

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 406/19

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente número 2/2018 de modificación de créditos por Suplemento de crédito, por importe de 200.000,00 euros, financiado con el Remante Líquido de Tesorería de 2017.

Expuesto al público y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 229 de fecha 27/11/18, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitiva la aprobación inicial y conforme a lo señalado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen:

**Expediente de modificación de créditos a cargo del Remante de Tesorería (Superávit 2017): (Cap, I, II y VI). MODALIDAD; SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**I. Altas en Aplicaciones de Gastos/2018**

- Presupuesto de gastos:
  - CAPÍTULO 1 / Crédito inicial: ..... 801.073,57 €
    - \* Partidas ampliadas:
      - art. 14: Personal municipal.
      - art. 16: cuotas 5. Social y vinculadas.
    - \* ALTA por suplemento de crédito: ..... 150.000,00 €
  - **Crédito FINAL cap. 1...** ..... **951.073,57 €**
- CAPÍTULO 2. Art. 21. 22 y vinculados: Gastos corrientes, funcionamiento servicios.
  - Crédito inicial capítulo 2 / art. 21/22 ..... 1.155.752,91 €
  - ALTA por suplemento ..... 50.000,00 €
  - **Crédito FINAL, cap. 2...** ..... **1.205.752,91 €**
  - **TOTAL suplementos de créditos propuestos...** ..... **200.000,00 €**

## II. FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

- ALTAS en conceptos de Ingresos:
  - Capítulo 8. Consignación inicial/Remanente disponible para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto anterior:
    - Remanente para gastos generales: ..... 1.891,147,00 Euros
    - Utilizado: ..... 200.000,00 Euros
    - **Remanente/consignación FINAL... ..... 1.691.147,00 Euros**

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sola la efectividad del acto a acuerdo impugnado.

Navaluenga, 13 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.